

Señores Magistrados de la Corte
Suprema de Justicia.
Calle 12# 7-65 - Palacio de Justicia
Bogotá - Colombia

8 de Marzo/2021
Popayán - Cauca

E. S. H. D.

Ref: derecho de tutela Art: 86 C.n

Accionante: Rodrigo Sanchez

cc: 4663491

Accionados: Juzgados y Fiscalía del Tambo - Cauca

Juzgado: 004 Penal del circuito - Popayán.

proceso: # 19518-7

Derechos: Violación a mis derechos fundamentales como el respeto a la dignidad humana - el derecho a la defensa - el derecho al debido proceso y el derecho de igualdad como lo dice los Arts: 13- 23- 24- 30- 31- 85- 86- 87- 92-1 de la Constitución política de Colombia.

Juramento: Para efectos del Art: 37 del decreto 2591/91.
Manifiesto bajo gravedad de juramento que no he interpuesto con anterioridad otro acción de tutela para con estos mismos hechos y derechos.

Cordial Saludo: Yo Rodrigo Sanchez identificado con la cc: 4663491 de la manera mas atenta y con mucho respeto me dirijo a su despacho.

Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia Colombiana, con el mayor de los respetos para por medio de la presente interponer Acción de tutela en contra de estas entidades del Gobierno, como son los juzgados y Fiscalía del Tambo - Cauca. por la vulneración de mis derechos fundamentales como son:

- 1) El derecho a la dignidad humana Art: 1 C.n
- 2) El derecho a la defensa
- 3) El derecho al debido proceso Art: 29 C.n
- 4) El derecho de igualdad Art: 13 C.n
- 5) El derecho de invocar ante cualquier autoridad judicial Art: 30 C.n
- 7) El derecho de toda Sentencia judicial pueda ser apelada o recurrida. Art: 31 C.n
- 8) El derecho de la tutela Art: 86, C.n
- 9) El derecho de ser aplicados sumariamente Art: 85 C.n
- 10) El derecho de acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento Art: 87 C.n.
- 11) El derecho de cualquier persona natural o jurídica pueda solicitar de la autoridad competente la aplicación de las sanciones o disciplinarias de la conducta de las autoridades públicas, por gravamen de Accion o Cuasicon de hechos.
- 12) El derecho a la garantía jurídica Art: 14 C.n
- 13) El derecho a la libertad Art: 28 C.n.

Con fundamento en los Seguentes Hechos:

Honorables Magistrados - yo fui condenado por el delito de sexo carnal, donde todo esto fue una calumnia, que mi propia esposa pareja donde yo tenía mi hijo con ella yo estaba separado de ella y ella tenía mi hijo.
 yo soy un campesino trabajador de la tierra y cierta vez sali al pueblo del tambor y me encuentre mi propio hijo recogiendo basura, yo inmediatamente me fui para buscar familiar de este municipio y ellos me hicieron los trámites para darme a mi hijo de cuatro (4) años de edad, así fue yo me gane la custodia de mi hijo me lo lleve para franca donde el estuvo bien Comunitario.
 y cierto día llego esta Señora que era su mamá, que se lo delara ir unos días con ella, se lo llevo a mi hijo.
 Cuando me di cuenta que esta Señora, me había denunciado que yo había...

Violado a mi propio hijo, donde me quede sorprendido lo que esta mujer
habia hecho cuando haciendo una falsa Calumnia contra el padre de su propio
hijo, no mas por Venirse de mi.
Sea tener ninguna Prueba, fisica - documental - deprimada - ni testigos - ni
Audios - Videos. sea tener Pruebas materiales contra mi.

donde yo pedi a la fiscalia y al juzgado del municipio del tambo. Cada
las Pruebas materiales que habian en mi contra, estas mismas pruebas ya hechas
por eso acudo a varios Señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia para que
mi proceso sea estudiado nuevamente. por todas las irregularidades que estos
funcionarios publicos cometieron cuando.
Condenandome injustamente sea haber Pruebas contundentes y materiales contra mi
donde me violaron todos mis derechos como el derecho a la defensa y al debido
Proceso y entre otros.

Derecho a la defensa: la Sentencia L-081 de 2009, el Tribunal Supremo que en todo
procedimiento se debe proteger el derecho a la defensa, cuya garantía se encuentra
en el derecho que tiene toda persona de conocer la trascendencia de mi proceso en su
contra con todas las pruebas materiales.

Derecho al debido Proceso: en la Sentencia T-499 de 2006, el Principio de
Publicidad de las decisiones Judiciales hace parte de modo esencial del derecho
fundamental al debido proceso. que todas las personas tienen derecho que incluye
garantías esenciales para el ser humano y respecto a la dignidad humana.

Señores Magistrados: El día que me condenaron el mismo vez dijo que no
habia Pruebas materiales, fisicas, documentales y mucho menos lo que el medico
habia pasado cuando reviso al niño que nunca ese niño habia sido violado
pero la Fiscalía seguia existiendo porque ya habia una demanda contra mi
y que tenga que ser condenado.
Por eso pido que se haga justicia, y pido la protección y garantías de todos mis...

derechos fundamentales ya reconocidos:

para que haya más transparencia, equidad, justicia, propiedad y eficacia todo en un aras de un proceso tan efectivo como pronto.

Cuando toda persona pueda reclamar ante los jueces en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quienes que actúen en su nombre la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y el derecho de igualdad.

Cuando un funcionario público desconoce el derecho fundamental que alega el demandante por la violación de los derechos fundamentales por parte de servidores públicos, que actúan con fundamento objetivo y razonable, deben darse dentro de un marco de respeto a la dignidad y a la integridad física.

y todos los montajes judiciales que le fiscalía montó contra las personas inocentes como yo, que fui víctima de una calumnia. Ser ser una persona de extrema pobreza y muy vulnerable. Cómo me violaron todos mis derechos.

En el caso de ellos dar falsos testimonios condenando inocentes que nunca han cometido un delito. todo esto por la corrupción que existe en estas entidades del gobierno.

Sin darme la oportunidad a mi defensa, cómo me aseguraron me dijeron que tenía derecho hacer un plea acuerdo ni a mi defensa me violaron todos mis derechos como Ciudadano de este país, todo por que soy un campesino de extrema pobreza y de población vulnerable.

Procuración Principal

Honorables Magistrados. Con esta tutela pretendo que me tutelé mis derechos y que se aplique y que se me respete todos mis derechos fundamentales ya reconocidos ya que en mi proceso se cometieron defectos de Vías de hecho. ---

y por eso pido que se me aplique la Sentencia C-590. la cual en su # 8 dice que cuando hay derechos procedimentales en un proceso se debe aplicar esta Sentencia a mi favor, tambien pido que en aras de salvaguardar mis derechos, y se Ordene que por parte de su despacho que se examine muy bien mi proceso, para que se me otorgue todos mis beneficios y mis derechos. ya que no existen pruebas, sustanciales y concluyentes y materiales, para que el juez y la fiscalia hubieran tomado una decision de Carácter condenatorio como hizo lo mismo.

Nadie podra ser juzgado, sino conforme a las leyes preexistentes, sin dilaciones injustificadas a presentar pruebas materiales, fisicas, sustanciales y degrades - videos - audios - llamadas.
Es nula de pleno derecho, las actuaciones con violacion del derecho al debido proceso
Arts: 15-20-44. C.N.

Me amparo en la ley 599 del 2000 en sus siguientes Arts.

- Art: 10 - tipicidad
- Art: 22 - dolo
- Art: 23 - culpa
- Art: 24 - Conducta Preterintencional
- Art: 25 - Accion y Omision
- Art: 26 - tiempo de la Conducta Punible
- Art: 27 - tentativa
- Art: 413 - Prevaricato por Accion
- Art: 414 - Prevaricato por Omision

Fiscalia: esta obligada a investigar tanto lo favorable como lo desfavorable al imputado y respetar sus derechos fundamentales y brindarle todas las garantias procesales que le asistan.

Duebas :

Señoras para que Ustedes Comprueben la Veracidad de los hechos y de mis palabras y Comprueben la Violación de todos mis derechos le pido al favor Ustedes Ordinar al Juzgado: 004 Jenal del Circuito de Popayán-Cauca que envíen el Proceso; con todas las audiencias, Videos - grabaciones en Col. Para que Ustedes lo examinen y evidencien la flagrante Violación de mis derechos que se presentó en mi proceso y me condenaron a un Sínodo ya incente.

Sustento de derecho :

Sustento esta Acción de tutela con el Art: 86 de la C.n y los decretos reglamentarios 25916, y 306 y los Arts: 25-39-8 de los derechos Políticos y Humanos.

Competencia :

Honorable Magistrados: Son Ustedes Competentes para conocer del asunto por la naturaleza y de los hechos Según el Art: 16 del decreto 25916.

Por Su estudio y colaboración quedo altamente agradecido:

Att: Rodrigo Sanchez
cc: 4663491 de Popayán-Cauca
Id: 15606
Folio # 7 mil 0



Capel de San Isidro - Popayán - Cauca